MUNICIPALIDAD
NUEVA ITALIA

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

CONTRATO N° 02/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA**, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia, república del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Osvaldo Alcides Krause Hausman**, con cédula de identidad n° 573.370, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL**, domiciliada en calle 2 N° 306 casi Ypati, república del Paraguay, representada para este acto por Néstor Antonio González Ortiz, con cédula de identidad n° 1.593.030, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes", acuerdan celebrar el presente "contrato de **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUICONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVA ITALIA - FONACIDE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVA ITALIA" FONACIDE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°347.908.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018, convocado por la Municipalidad de Nueva Italia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°600/18 y aprobado por resolución N° 544/2018-125 de la Junta Municipal.

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

Lic. Diana Maiel Ortiz Miranda
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL
NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente
Nueva Italia

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	ALMUERZO ESCOLAR	RACIÓN	**17.490**	**34.980**	9.900	173.151.000	346.302.000
					TOTAL:	**173.151.000**	**346.302.000**

El monto mínimo del presente contrato es de IVA INCLUIDO DE GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL y el monto máximo es de IVA INCLUIDO DE GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL. ---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2018

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Escuela Básica N° 475 Defensores del Chaco** situado en la Calle exc Toribio Pineda Barrio San Antonio Isla Guavirá., **Escuela Básica N° 473 Feliciano Vera** Situado en la Compañía Yuquyty, y **Escuela Básica 474 República Italiana** Situado en la Compañía Pindoty Matías Méndez B° Cañada.

Ítem	Institución	Descripción	Cantidad Alumnos	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Lugar de entrega de los Bienes	Frecuencia de entrega
1	Escuela Básica N° 475 Defensores del Chaco	Servicio de provisión de almuerzo escolar	74	Ración	10.956	Escuela Básica N° 475 Defensores del Chaco	Desde 8 (ocho) días después de la firma del contrato hasta 28/11/2018 De lunes a viernes y según menú cíclico

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente
Nueva Italia

2	Escuela Básica N° 473 Feliciano Vera	Servicio de provisión de almuerzo escolar	95	Ración	11.748	Escuela Básica N° 473 Feliciano Vera	Desde 8 (ocho) días después de la firma del contrato hasta 28/11/2018 De lunes a viernes y según menú cíclico
3	Escuela Básica N° 474 República Italiana	Servicio de provisión de almuerzo escolar	96	Ración	12.276	Escuela Básica N° 474 República Italiana	Desde 8 (ocho) días después de la firma del contrato hasta 28/11/2018 De lunes a viernes y según menú cíclico
TOTALES			265		34.980		

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:

Anticipo:

30% (treinta por ciento) del monto total del contrato

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 2 (DOS) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en:
Lugar: Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/Rodríguez de Francia - Nueva Italia
Horario de atención: Desde 08:00 hasta 12:00
Dependencia: Unidad Operativa de Contrataciones
Funcionario responsable: Srta. Norma Susana Villasboa Portillo, Encargada de la UOC
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 5 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: MENSUAL Y EN GUARANÍES:

Luego de cada dos semanas de provisión de las raciones de almuerzo escolar, el proveedor podrá solicitar el pago de la factura correspondiente a ese periodo de entrega.

SERVICIOS GASTRONÓMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente
Nueva Italia

La Contratante realizará el pago de la factura presentada a los de 30 (TREINTA) días de su recepción.

Los documentos que obligatoriamente se deberá presentar con las facturas son las siguientes:

1. Notas de Remisión que deberá ser por cada día de entrega y discriminado por cada escuela. Acompañado de una planilla de resumen de estos con las cantidades y montos que justifiquen la factura.
2. Actas de Recepción firmado por los directores de cada Escuela con firmas aclaraciones y sellos de estos, a los efectos de certificar la efectiva provisión del almuerzo escolar.
3. El proveedor también deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.
4. Declaración Jurada de Presentación de IVA.

Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de emisión de la factura y a la fecha de procesar el pago la Contratante se reserva el derecho de volver a solicitar el certificado de cumplimiento de tributario.

Observación: Los incisos 2, 3, 4, podrán ser sustituidas con la presentación de la CONSTANCIA SIPE, siempre que en el mismo estén dicho documentos en estado ACTIVO

La proveedora deberá presentar una planilla de resumen del consumo en el mes, con los comprobantes del bien y/o servicio proveído que dieron origen al suministro y confeccionará la Factura, atendiendo a los impuestos gravados o exentos, la referida factura deberá contener los siguientes datos: el lugar, fecha, mes, año, RUC, a nombre de la Municipalidad de Nueva Italia, cantidad de bienes y/o servicios, monto en guaraníes (en números y letras). Ante las enmiendas o tachaduras en las facturas se procederá al rechazo de las mismas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

SERVICIOS GASTRONÓMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

Secretario General

Intendente
Nueva Italia

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia República del Paraguay al 07 de septiembre del 2018.

LIC. DIANA MABEL ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
NUEVA ITALIA

SR. OSVALDO ALCIDES KRAUSE H.
INTENDENTE MUNICIPAL

NESTOR GONZALEZ
SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL
Proveedor

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286